



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

22 FEB 2016

VISTO:

El CUDAP: EXP-UNC: 00060459/2015 y 0060959/2015 mediante el cual las alumnas **Micaela PIERDOMINICI, DNI N° 35.592.975** y **Romina Mariela SOLER, DNI N° 36.138.998**, solicitan que se rectifique el Acta de Examen N°04602, Libro 00034 del Espacio Curricular de la materia Práctica Profesional II;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentantes manifiestan que se las ha consignado como ausente, cuando afirman haber concurrido al examen y haberlo aprobado. Acompañan copia de la Libreta de Estudiante, en donde consta la obtención de la regularidad y aprobación del examen final de la asignatura Práctica Profesional II con calificación de 7 (siete) puntos en el examen de fecha 03/12/2014;

Que impreso el trámite de rigor, el docente Santiago Bergallo, manifiesta a fs. 12 que las firmas insertas en la libreta de estudiantes de las alumnas le pertenecen como así también la calificación de 7 (siete). El mismo agrega que se trató de un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen;

Que a fs. 13 obra Dictamen N°4/16, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 2° y conc. de la Resolución HCD N° 104/89, y el art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde rectificar el ejemplar del acta que en copia corre a fs. 7 (computarizada), 8 (manuscrita) y lleva el N° 04602 del Libro 34 de la asignatura Práctica Profesional II, labrada con fecha 03/12/2014; en la misma la leyenda Ausente erróneamente inserta en el renglón correspondiente a las alumnas **Micaela PIERDOMINICI, DNI N° 35.592.975** y **Romina Mariela SOLER, DNI N° 36.138.998**, debe ser sustituida por la calificación de 7 (siete), mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N°265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.36 inc.1° del Estatuto Universitario.

Por ello y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 04602, Libro 00034, de la asignatura Práctica Profesional II, labrada con fecha 03/12/2014; en la misma la leyenda Ausente erróneamente inserta en el renglón correspondiente a las alumnas **Micaela PIERDOMINICI, DNI N° 35.592.975** y **Romina Mariela SOLER, DNI N° 36.138.998**, debe ser sustituida por la calificación de 7 (siete), mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Pase al área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Departamento de Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dra. **ERACELIA RIOS**
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. Ss.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

63

DR. RAMON PEREZ YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL